

ILP/272

## ACTA DE INSPECCIÓN

funcionaria interina de la Generalitat de Catalunya (GC),  
acreditada como inspectora por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICA: Que se presentó el 8 de octubre de 2019, en  
en la avenida (Noguera).

La visita tuvo por objeto inspeccionar la instalación radiactiva IRA-3274, ubicada en el  
emplazamiento referido, destinada a radiografía industrial móvil. El 10.10.2014, el De-  
partamento de Empresa y Conocimiento autorizó su funcionamiento.

La Inspección fue recibida por supervisor de la instalación, en  
representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se rela-  
ciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advirtió al titular de la instalación que el acta que se levante de este acto, así como  
los comentarios recogidos en la tramitación, tendrán la consideración de documentos  
públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o ju-  
rídica. Lo que se notifica para que el titular exprese qué información o documentación  
aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o  
restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y sumministra-  
da, resulta lo siguiente:

- En una dependencia con acceso controlado y dentro de un armario con llave  
estaba almacenado, dentro de su maleta de transporte, un equipo portátil de  
rayos X de la marca , con unas  
características de funcionamiento de <Vp pulsados. En la placa identificati-  
va se leía: od. Date  
2014.
- Estaba disponible el manual de funcionamiento y la declaración de conformi-  
dad CE.
- El equipo dispone de una llave para iniciar su funcionamiento, y señal acústica y  
luminosa cuando está irradiando. Ambas señales funcionaban correctamente.
- Estaban disponibles medios de señalización y balizamiento para delimitar las  
zonas de trabajo en campo.
- De los niveles de radiación medidos con el equipo radiactivo en condiciones  
normales de funcionamiento, 900 pulsos, fuera del haz directo, no se deduce

que puedan superarse los límites anuales de dosis establecidos en la zona ocupada por el supervisor; y se midió una tasa de dosis de 14,5  $\mu\text{Sv/h}$  a 4 metros de distancia.

- Estaba disponible el procedimiento para la revisión periódica del equipo (versión 2), que realiza el supervisor, que incluye las verificaciones de los sistemas de seguridad y el control de los niveles de radiación. Las últimas revisiones son del 20.05.2019. Estaban disponibles los registros de dichas revisiones.
- Estaba disponible un equipo portátil para detectar y medir los niveles de radiación de la firma calibrado en origen el 01.09.2014. Estaba disponible el certificado de calibración.
- Estaba disponible el programa para verificar y calibrar el equipo de detección y medida de los niveles de radiación (versión 2). La verificación del detector se realiza conjuntamente con la revisión del equipo de rayos X. Las últimas verificaciones son del 20.05.2019.
- Disponían de las hojas de operación con el equipo de rayos X, que rellenan al realizar un trabajo; el último es del 01.04.2019.
- Asimismo, antes de realizar un trabajo comprueban que el equipo funcione correctamente.
- Estaban disponibles 3 licencias de supervisor.
- Tienen establecido un convenio con el para realizar el control dosimétrico. Estaba disponible 1 dosímetro personal de termoluminiscencia para el control dosimétrico de , única persona que manipula el equipo.
- Todos los trabajadores expuestos se someten anualmente a revisión médica específica.
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación en el que constaba que el 19.11.2018 habían realizado un curso de refresco de uso del equipo y protección radiológica.
- Estaban disponibles las normas escritas de actuación en funcionamiento normal y en caso de emergencia.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR); el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el



CSN a la GC en el Acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe el acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas del Departamento de Empresa y Conocimiento de la GC, el 9 de octubre de 2019.



S.L.  
ETDA

---

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836-/1999, se invita a un representante autorizado de Hefest Ingeniería Forense SL para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.